



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Con fecha 29 de septiembre de 2016 se ha formulado recurso especial en materia de contratación contra el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de este Ayuntamiento, expediente nº 2016/3875.

En vista de lo alegado por la recurrente, este Ayuntamiento asume la supresión del requisito de “contar con centro de producción en España”, tanto en el apartado cuarto del Pliego de Prescripciones Técnicas como en el anexo I apartado quinto “Acreditación de la solvencia técnica” del PCAP al entender que resulta contradictorio con el artículo 117 del TRLCSP.

Por otro lado se ha detectado error material en el cuadro (página 44), correspondiente al modelo de proposición económica del anexo II del PCAP, el nuevo cuadro que le sustituye es el que se inserta a continuación.

Asimismo, debido a que los cuadros correspondientes al inventario de puntos de luz y actuaciones a realizar del proyecto no son legibles, se adjuntan los mismos en versión pdf.

El Alcalde-Presidente

Javier de los Nietos Miguel
(Documento firmado digitalmente)